



PERU

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

N° 057 -2017-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL:

Villa El Salvador, 17 de Agosto de 2017.

VISTO:

El Expediente N° 17-014634-001, que contiene la Nota Informativa N° 247-2017-EBBB-UGC-HEVES, remitido por la Coordinadora de la Unidad de Gestión de la Calidad del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, mediante la cual, remite siete (07) Guías de Práctica Clínica, debidamente validadas por el Comité de Guías de Práctica Clínica y Protocolo de Atención, para su correspondiente aprobación mediante Resolución Directoral; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, de fecha 05 de marzo de 2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud (ROF), documento de Gestión Institucional que en su artículo 128° establece que el Hospital de Emergencias Villa El Salvador es un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud; el mismo que cuenta con autonomía administrativa, económica y funcional;

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, tercer enunciado del artículo 5° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, instituye que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo; "(...) *deben contar, en cada área, unidad o servicio, con manuales de procedimientos, guías de práctica clínica referidos a la atención de los pacientes, personal, suministros, mantenimiento, seguridad, y otros que sean necesarios, según sea el caso*". Asimismo, el artículo 57° del mismo cuerpo normativo, dispone que para desarrollar sus actividades los establecimientos de salud con internamiento deben contar con los documentos técnicos normativos y guías de práctica clínica;

Que, el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 302-2015/MINSA, de fecha 14 de mayo de 2015, resuelve; aprobar la NTS N° 117-MINSA/DGSP-V.01: "Norma Técnica de Salud para la Elaboración y Uso de Guías de Práctica Clínica del Ministerio de Salud", con la finalidad de contribuir a la calidad y seguridad de las atenciones de salud, respaldadas por Guías de Práctica Clínica, basadas en evidencias científicas, ofreciendo el máximo beneficio y el mínimo riesgo para los usuarios de las prestaciones en salud, así como la optimización y racionalización del uso de los recursos;

Que, el numeral 5.7 de la NTS N° 117-MINSA/DGSP-V.01: "Norma Técnica de Salud para la Elaboración y Uso de Guías de Práctica Clínica del Ministerio de Salud", dispone que los establecimientos de salud del segundo y tercer nivel, públicos y privados, están obligados a disponer, implementar y aplicar el uso de Guías de Práctica Clínica, referidas a las patologías de mayor demanda en su perfil epidemiológico. Asimismo, el numeral 5.9 de la misma Norma Técnica de Salud, instaura que los establecimientos de salud públicos del segundo y tercer nivel,



A. TARAZONA F.



S. DONAYRE C.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

podrán elaborar otras Guías de Práctica Clínica que le sean prioritarias usando la metodología que con ese fin apruebe el Ministerio de Salud;

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2017-DE-HEVES, de fecha 03 de marzo de 2017, se resolvió conformar el "Comité de Guía de Práctica Clínica y Protocolo de Atención del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES)", el cual tiene como funciones establecer, monitorizar e implementar el proceso de elaboración de Guías de Práctica Clínica y Guías de Procedimientos de nuestra Institución;

Que, mediante el documento del Visto, la Coordinadora de la Unidad de Gestión de la Calidad del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, remite siete (07) Guías de Práctica Clínica, debidamente validadas por el **Comité de Guías de Práctica Clínica y Protocolo de Atención (GPCyPA)**, las mismas que fueron previamente aprobadas mediante **acta de reunión N° 005 del Comité de GPCyPA**, de fecha 07 de julio de 2017; para su correspondiente aprobación mediante Resolución Directoral. Siendo las Guías de Práctica Clínica aprobadas, validadas y remitidas, las siguientes: **1. GPC para el diagnóstico en pacientes con dolor abdominal agudo-adultos; 2. GPC para el diagnóstico, tratamiento y manejo de pielonefritis aguda; 3. GPC para el diagnóstico y tratamiento de infecciones de la piel; 4. GPC para el diagnóstico, tratamiento y manejo de la crisis hipertensiva; 5. GPC para el diagnóstico, tratamiento y manejo del trastorno depresivo en el adulto mayor; 6. GPC para el diagnóstico, tratamiento y manejo de neumonía adquirida en el adulto; y, 7. GPC para el diagnóstico, tratamiento y manejo de anemia en pacientes con insuficiencia renal crónica;**



A. TARAZONA F.



S. DONAYRE C.

Que, las Guías de Práctica Clínica son un conjunto de recomendaciones desarrolladas de forma sistemática para ayudar a profesionales y a pacientes a tomar decisiones sobre la atención sanitaria más apropiada, y seleccionar las opciones diagnósticas o terapéuticas más adecuadas a la hora de abordar un problema de salud o una condición clínica específica, con la finalidad de ofrecer el máximo beneficio y el mínimo riesgo para los usuarios de las prestaciones en salud, contribuyendo con ello, a una gestión institucional con más eficacia, eficiencia y calidad de atención; por lo que, resulta conveniente que mediante el acto resolutorio correspondiente, se aprueben las siete (07) Guías de Práctica Clínica, propuestas por el "**Comité de Guías de Práctica Clínica y Protocolo de Atención**";



Que, en virtud a lo establecido en el artículo 128° del Decreto Supremo N° 008-2017-SA; en los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud; en el artículo 57° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA; en la Resolución Ministerial N° 302-2015/MINSAL; y, de conformidad con las facultades previstas en **lo dispuesto por la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", concordante con el Inciso c) del Artículo 10° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias de Villa El Salvador**, la misma que faculta al Director Ejecutivo, **la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;**

Con la Visación del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica y la Coordinadora de la Unidad de Gestión de la Calidad del Hospital de Emergencias de Villa El Salvador (HEVES);

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR las siete (07) Guías de Práctica Clínica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, propuestos por el Comité de Guías de Práctica Clínica y Protocolo de Atención" del HEVES, que a continuación se detalla:



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Nº	GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA	NOMBRE Y CÓDIGO CIE-10
01	GUÍA DE PRÁCTICA CLÍNICA PARA EL DIAGNÓSTICO EN PACIENTES CON DOLOR ABDOMINAL AGUDO-ADULTOS (Adaptada de "Guideline for the diagnostic pathway in patients with acute abdominal pain")	DOLOR ABDOMINAL: R 10
02	GUÍA DE PRÁCTICA CLÍNICA PARA EL DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y MANEJO DE PIELONEFRITIS AGUDA (Adaptada de "International clinical practice guidelines for the treatment of acute uncomplicated cystitis and pyelonephritis in women")	PIELONEFRITIS AGUDA: N 10
03	GUÍA DE PRÁCTICA CLÍNICA PARA EL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE INFECCIONES DE LA PIEL (Adaptada de "Practice guidelines for the diagnosis and management of skin and soft tissue infections")	INFECCIONES DE PIEL Y TEJIDOS BLANDOS : L 03.X
04	GUÍA DE PRÁCTICA CLÍNICA PARA EL DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y MANEJO DE LA CRISIS HIPERTENSIVA (Adaptada de "Esh/esc guidelines for the management of arterial hypertension: the task force for the management of arterial hypertension of the european society of hypertension (esh) and of the european society of cardiology (esc)")	CRISIS HIPERTENSIVA: I 11 - I 15
05	GUÍA DE PRÁCTICA CLÍNICA PARA EL DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y MANEJO DEL TRASTORNO DEPRESIVO MAYOR EN EL ADULTO (Adaptada de "The nice guidance on the treatment and management of depression in adults")	TRASTORNO DEPRESIVO MAYOR EN EL ADULTO: F 32.X
06	GUÍA DE PRÁCTICA CLÍNICA PARA EL DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y MANEJO DE NEUMONÍA ADQUIRIDA EN EL ADULTO (Adaptada de "Pneumonia in adults "National Institute for Health and Care Excellence guideline")	NEUMONÍA: J 18
07	GUÍA DE PRÁCTICA CLÍNICA PARA EL DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y MANEJO DE ANEMIA EN PACIENTES CON INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA (Adaptada de "Kdigo clinical practice guideline for anemia in chronic kidney disease")	ANEMIA POR ENFERMEDADES CRÓNICAS CLASIFICADAS EN OTRA PARTE: D 63



S. DONAYRE C.

Artículo Segundo.- DISPONER a las Unidades Prestadoras de Servicios la implementación y estricta observancia de las Guías de Práctica Clínica, según correspondan, aprobadas en el artículo precedente de la presente Resolución.



Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Unidad de Gestión de la Calidad, proceda a; socializar las Guías de Práctica Clínica aprobadas en la presente Resolución; y, supervisar la adherencia a las mismas, según corresponda.

Artículo Cuarto.- DISPONER a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional; proceda a publicar y difundir la presente Resolución Directoral en la página web del Hospital.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c Comité de Guía de Práctica Clínica y Protocolo de Atención del HEVES
Unidad de Gestión de la Calidad
Oficina de Administración
Unidad de Asesoría Jurídica
Unidad de Seguros
Unidades Prestadoras de Servicio
Servicios Asistenciales
Unidad de Tecnologías de la Información y Estadística
Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional



MC. Augusto M. Tarazona Fernández
Dirección Ejecutiva

